



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-1189/02/23

Oficio N° MICH/GA/04/2119/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de abril de 2023

**GUADALUPE YANET ARROYO CONTRERAS
Y JAIME AYALA PULIDO, COPROPIETARIOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Febrero de 2023, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/018/2023 de fecha 07 de Marzo de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/018/2023 de fecha 24 de Abril de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0365/0340/2023 de fecha 17 de Abril de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La Joyita	Aguililla	Michoacán	Guadalupe Yanet Arroyo Contretas y Jaime Ayala Pulido, Copropietarios

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: La Joyita

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	722627.483169	2073578.997926
2	722605.272718	2073663.128293
3	722565.590939	2073750.43484
4	722567.180348	2073809.196937
5	722545.223396	2073859.591401
6	722532.061794	2073889.760572
7	722477.015205	2073889.016428
8	722452.029172	2073984.924176
9	722449.032534	2074059.840153
10	722467.541063	2074181.85161
11	722280.538202	2074269.444381

*Recibi original
02-Mayo-2023
Mario Campos*





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-1189/02/23

Oficio N° MICH/GA/04/2119/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de abril de 2023

12	722152.589358	2074234.499524
13	722107.11932	2074244.141958
14	722083.429078	2074223.194137
15	722081.936302	2074225.544668
16	722051.203072	2074272.45266
17	722014.509495	2074352.660016
18	721936.002598	2074467.865223
19	721832.754542	2074539.566917
20	721748.682349	2074575.388512
21	721693.384634	2074613.487664
22	721589.493007	2074670.358765
23	721936.557251	2075182.046492
24	721942.454346	2075213.579142
25	721945.75269	2075194.795723
26	722067.057693	2074946.187092
27	722113.05238	2074896.999269
28	722123.829468	2074855.299137
29	722170.602459	2074737.873954
30	722171.668461	2074719.586986
31	722156.106911	2074695.136743
32	722157.808211	2074662.77123
33	722162.126955	2074629.575522
34	722154.108751	2074613.887596
35	722122.194708	2074582.293225
36	722117.455847	2074564.30668
37	722114.204591	2074517.150686
38	722131.198738	2074472.51002
39	722143.737301	2074447.869307
40	722152.35535	2074440.097802
41	722172.971744	2074428.593008
42	722193.097664	2074428.831067
43	722224.58	2074434.74
44	722257.86	2074437.47
45	722269.010919	2074441.35482
46	722298.448216	2074439.611797
47	722317.831741	2074443.162812





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-1189/02/23

Oficio N° MICH/GA/04/2119/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de abril de 2023

48	722356.672409	2074466.320209
49	722386.953563	2074440.321129
50	722393.91	2074439.51
51	722415.742621	2074431.466063
52	722443.185337	2074429.914935
53	722454.095816	2074426.507246
54	722479.202927	2074424.251885
55	722501.844706	2074419.87597
56	722503.869873	2074439.368284
57	722503.083155	2074448.893216
58	722499.910187	2074461.988292
59	722502.61	2074471.15
60	722496.07929	2074488.577305
61	722487.891369	2074502.074312
62	722480.081801	2074510.839434
63	722472.525387	2074515.547812
64	722471.180823	2074522.697952
65	722470.539347	2074529.856419
66	722478.474614	2074540.161284
67	722483.144568	2074556.517093
68	722483.241086	2074565.68342
69	722481.918375	2074570.988479
70	722467.622631	2074575.740051
71	722452.81	2074577.35
72	722436.404	2074572.048697
73	722424.76	2074575.76
74	722407.250283	2074584.497801
75	722426.353281	2074584.508727
76	722431.97	2074587.9
77	722458.4	2074602.36
78	722491.16	2074622.31
79	722515.91	2074637.33
80	722536.608318	2074648.648548
81	722550.090345	2074606.242459
82	722565.779976	2074572.873944
83	722599.326412	2074575.455143





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-1189/02/23
Oficio N° MICH/GA/04/2119/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de abril de 2023

84	722627.573573	2074535.684536
85	722668.331126	2074483.606212
86	722710.187279	2074484.686807
87	722812.294546	2074487.281765
88	722838.392355	2074487.960433
89	722891.341588	2074480.130859
90	722945.987713	2074460.173055
91	722966.567626	2074456.726647
92	722984.623027	2074453.680871
93	723033.621954	2074445.435716
94	723039.103047	2074442.794293
95	723059.847581	2074432.891229
96	723095.237846	2074415.934523
97	723168.315008	2074395.888674
98	723172.254134	2074394.79751
99	723213.537463	2074394.795947
100	723300.851273	2074419.39265
101	723336.628014	2074434.027176

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Joyita	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Joyita	77.539	75.21	25.12

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Joyita	25.12 (veinticinco punto doce	879.98 (ochocientos setenta y nueve





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-1189/02/23

Oficio N° MICH/GA/04/2119/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de abril de 2023

)	punto noventa y ocho)
--	---	------------------------

Nombre del predio: La Joyita

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/04/23 - 31/12/23	Pinus spp.	25.12	814.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/23 - 31/12/23	Quercus spp.	25.12	65.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RM- 1615

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Joyita	D-16-002-JOY-004/23





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-1189/02/23

Oficio N° MICH/GA/04/2119/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de abril de 2023

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus scytophylla, Quercus crassifolia y Quercus magnifolia; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 4,400 Plantas de: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 25.127 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-1189/02/23

Oficio N° MICH/GA/04/2119/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de abril de 2023

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
- C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Aguililla. - Michoacán.
- C. Ing. Raúl Macías Espinosa, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Aguililla, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

